

**FUNDACIÓN SOCIAL BCC**

NIT: 901562045 - 0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA

Persona Jurídica

Dirección: MZ 16 CA 10 BRR LOS COCOS, VALLEDUPAR, Cesar, Colombia

Tel. 3216507477

Email. edulvisperez_07@outlook.com

Autorización factura electrónica de venta No: 18764107623632 válida desde 2026-03-25 hasta 2028-03-25 rango desde FSBC1 hasta FSBC100

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE ASTREA**NIT:** 892301541**Dirección:** CR 2 7 31 BRR CENTRO, ASTREA, Cesar, Colombia**Teléfono:** 3103691188**Email:** contador@astrea-cesar.gov.co**Forma de pago:** Crédito**Medio de pago:** Transferencia Débito Bancaria**Fecha de Pago:** 13/08/2026**Total de Lineas:** 1**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FSBC2****MONEDA:** COP Peso colombiano**HORA EMISIÓN:** 17:49:12**FECHA FIRMADO:** 13/08/2026 17:49:13**FECHA DE EMISIÓN****FECHA DE VENCIMIENTO**

DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
13	08	2026	13	08	2026

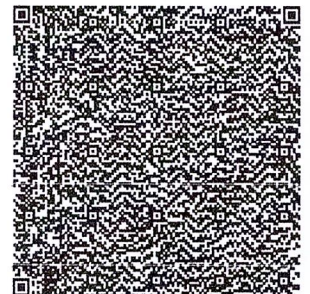
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	0002	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.	WSD	1,00	\$11.000.000,00				\$0,00	\$11.000.000,00

Notas: pago anticipado correspondiente al 50% CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL-011-2026.**SON:** (once millones pesos con cero centavos)**CUFE:** e9d7874edfbf194c4abb2baad147858d3ed1edc9cee7cb7b3735277a0789dfa5c1cb821eaf1a7e11dbd6c43b67743d3f

Subtotal:	\$11.000.000,00
Cargos:	\$0,00
Descuentos:	\$0,00
Total:	\$11.000.000,00

Firma Digital: YSkTV3ogcVZP/+8VOBIH/F6QZ1uZGApevzmzZgTPqPrTivVKT0g+5KQD1pPHUUm
0rDXqK0c9yPWHJa9P0VdAkgn15jnuSX8tsbd5qHFiMFkXw4NEgAd1mtz6BJx0+14
ZMlCm3YCi1TTsUv8leTjoNt0TwTxZCZVyr9UcWamggqjOW10YbbVFAf5ReCrts
zOZaziWopNozcfXUz+Kgxymg5GnVwjs+xl/zq2bX8t9VwmUzmjw9n6FkgE6NQNX
fhclF+443gFozDCnZ3fSk3Y90i3sKZOoYiQ+3KEQ7oJUm3c4I9Syl/xNCdd0xlHP
r+HFCV89Oip/g47WBhp4uQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..



FUNDACIÓN SOCIAL BCC

NIT. 901562045-0

PLAN DE MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO

Señor

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA

CARRERA 2 # 7 -33 BARRIO CENTRO

ASTREA - CESAR

REFERENCIA: PLAN DE MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO

Estimados señores:

EDULVIS IRINA PEREZ LIÑANA, actuando en nombre de la **FUNDACION SOCIAL BCC** e identificado como aparece en el pie de mi firma, presento el siguiente plan de manejo del pago anticipado correspondiente al 50% del **CONVENIO-ESAL-011-2026** CUYO OBJETO ES LA "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DEL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.", bajo las siguientes consideraciones:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL.
1	producción y sonido para el evento Incluye planta eléctrica e iluminación)	1	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
TOTAL				\$ 11.000.000,00

El valor para cobrar es un total de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE.**

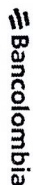
Dado en el Municipio de Valledupar - Cesar a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

EDULVIS IRENE PEREZ LIÑAN

C.C. 1.065.590.425 De Valledupar – Cesar

Representante Legal FUNDACION BCC



TOTAL APORTES A PENSION										TOTALES		
CODIGO	211001	COLFONOS	No. COLIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIO	FSP	SUBSISTENCIA	MORA	APORTES	
			1	\$ 102.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.800	
SUBTOTALES:											\$ 102.800	
TOTAL APORTES A SALUD												
ADMINISTRADORA												
CODIGO	EP5005	SANTAS S.A	No. COLIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACION	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES	
			1	VALOR	VALOR	PLANTILLA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR		
				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.300	
SUBTOTALES:										\$ 80.300	\$ 0	
TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
CODIGO	H-23	POSITIVA COMPANH DE SEGUROS S.A	No. COLIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RESPOS	PLANTILLA	LIQUIDACION	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES	
			1		\$ 0	\$ 0		\$ 3.400	\$ 0	\$ 3.400	\$ 3.400	
SUBTOTALES:										\$ 3.400	\$ 0	
TOTAL APORTES A GULA DE COMPENSACION FAMILIAR												
ADMINISTRADORA												
CODIGO	CCF-15	CONFACAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 25.700	\$ 0	\$ 0	\$ 25.700	\$ 25.700				
SUBTOTALES:										\$ 25.700		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 19.300	\$ 0	\$ 0	\$ 19.300	\$ 19.300				
SUBTOTALES:										\$ 19.300		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 12.900	\$ 0	\$ 0	\$ 12.900	\$ 12.900				
SUBTOTALES:										\$ 12.900		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 32.200	\$ 32.200				
SUBTOTALES:										\$ 32.200		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 19.300	\$ 0	\$ 0	\$ 19.300	\$ 19.300				
SUBTOTALES:										\$ 19.300		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 12.900	\$ 0	\$ 0	\$ 12.900	\$ 12.900				
SUBTOTALES:										\$ 12.900		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 32.200	\$ 32.200				
SUBTOTALES:										\$ 32.200		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 19.300	\$ 0	\$ 0	\$ 19.300	\$ 19.300				
SUBTOTALES:										\$ 19.300		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 12.900	\$ 0	\$ 0	\$ 12.900	\$ 12.900				
SUBTOTALES:										\$ 12.900		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 32.200	\$ 32.200				
SUBTOTALES:										\$ 32.200		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 19.300	\$ 0	\$ 0	\$ 19.300	\$ 19.300				
SUBTOTALES:										\$ 19.300		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 12.900	\$ 0	\$ 0	\$ 12.900	\$ 12.900				
SUBTOTALES:										\$ 12.900		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 32.200	\$ 32.200				
SUBTOTALES:										\$ 32.200		
TOTAL APORTES A OTROS PARAMETRALES												
CODIGO	PAICIF	IGEF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. COLIZANTES	APORTES	MORA	DESOLIENTO	VALOR PAGADO	TOTALES				
			1	\$ 19.300	\$ 0	\$ 0	\$ 19.300	\$ 19.300				
SUBTOTALES:										\$ 19.300		

TOTAL PAGADO:	\$ 244.400
---------------	------------



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP-2026-000749

Fecha: 04-ago-2026

Vigencia: 2026

Estado:

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Dependencia Secretaría de Gobierno	Tipo de presupuesto PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial \$22.000.000,00	Valor operaciones	Valor actual \$22.000.000,00
Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.		
Información exclusiva para recursos de Inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320006 - APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 33 - CULTURA	Programa 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 - Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	
Fuente:	1.2.4.3.02 - SGP-Propósito General-Cultura - CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$22.000.000,00	
Fecha 04/08/2026	Tipo Inicial	Valor operación \$22.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda



REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000733

Fecha: 13-ago-2026

Vigencia: 2026

Estado:

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

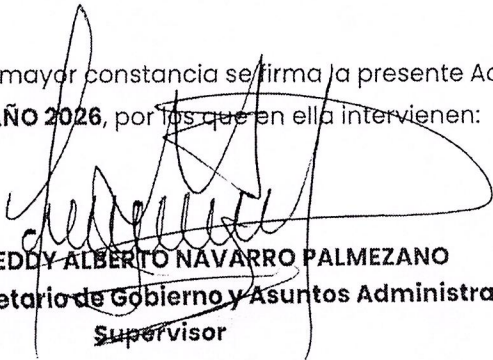
Información general	
Tercero	Tipo de presupuesto
NIT: 901562045-0 - FUNDACIÓN SOCIAL BCC	PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	Documento
CDP-2026-000749 del 04/08/2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-011-2026 DEL 13/08/2026
Valor inicial	Valor operaciones
\$22.000.000,00	Valor actual
	\$22.000.000,00
Ordenador del gasto	
ALFREDO BARRIOS ORTEGA	
Objeto	
AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.	
Información exclusiva para recursos de inversión	
Proyecto	
BPIN: 2026200320006 - APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR	
Sector	Programa
33 - CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales
Fuente:	1.2.4.3.02 – SGP-Propósito General-Cultura – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales
CPC:	N/A
Valor actual:	\$22.000.000,00
Fecha	Tipo
13/08/2026	Inicial
	Valor operación
	\$22.000.000,00
Programación de pagos estimada	
Mes	Valor
Agosto	\$11.000.000,00
Septiembre	\$11.000.000,00
Total programado	\$22.000.000,00

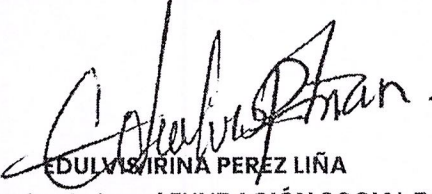
JUAN CARLOS VELÁZQUEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda



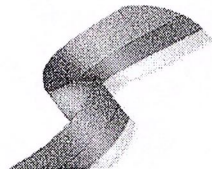
ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9805191	
CONVENIO COMPETITIVO CONVENIO-ESAL-011-2026	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL BCC
NIT	901562045-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDULVIS IRINA PEREZ LIÑAN
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.065.590.425
VALOR TOTAL	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$28.600.000) MCTE
APORTE DEL MUNICIPIO	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) MCTE.
APORTE DE LA ESAL	ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
En el Municipio de Astrea, a los TRECE (13) DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2026 , se reunieron FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO , Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por ALFREDO BARRIOS ORTEGA , Alcalde Municipal y EDULVIS IRINA PEREZ LIÑAN en condición de Representante Legal de FUNDACIÓN SOCIAL BCC con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Convenio, dando constancia de los siguientes hechos:	
1. Que se da inicio real del Convenio a los TRECE (13) DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2026 .	
2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.	
3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Convenio, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos.	

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **TRECE (13) DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:


FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Supervisor


EDULVIS IRINA PEREZ LIÑA
Representante Legal FUNDACIÓN SOCIAL BCC
Contratista

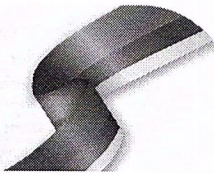
Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		





CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL-011-2026.	
ID del contrato en SECOP COI.PCCNTR.9805191	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR
FECHA	13 de agosto de 2026
COOPERANTE:	FUNDACIÓN SOCIAL BCC
NIT:	901562045-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EDULVIS IRINA PEREZ LIÑAN
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.065.590.425
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.
NIT:	892301541-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO BARRIOS ORTEGA.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.243.788
TERMINO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**, con **NIT. 892.301.541-1**, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **FUNDACIÓN SOCIAL BCC** registrada con el NIT. No. 901562045-0, Representada legalmente por **EDULVIS IRENE PEREZ LIÑAN**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.590.425, entidad sin ánimo de lucro y quien, para los efectos del presente convenio, se denominará la **ESAL**, se ha suscrito un convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1.** Que Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. **2.** Que el Municipio de Astrea, Cesar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas constitucional y legalmente, tiene el deber de promover el bienestar general, fortalecer la participación comunitaria y fomentar el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales que hacen parte de la identidad de sus comunidades.**3.** Que, En este contexto, de la vereda el Escudo desarrolla sus tradicionales fiestas patronales, las cuales constituyen un espacio de integración comunitaria, encuentro ciudadano y preservación de las costumbres y expresiones culturales propias de la población. Estas celebraciones cuentan con una importante participación de habitantes del corregimiento y de comunidades cercanas, convirtiéndose en escenarios que contribuyen al





fortalecimiento del tejido social, la convivencia y el sentido de pertenencia de sus habitantes.**4.** Que En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio para aunar esfuerzos destinados a apoyar la realización de las fiestas patronales de la vereda El Escudo, Municipio de Astrea, Cesar, mediante actividades logísticas, culturales y artísticas, garantizando así el desarrollo adecuado de la programación y la generación de espacios de integración, participación ciudadana, promoción cultural y fortalecimiento de las tradiciones locales..**5** Que la celebración de estas festividades responde, además, al interés público de preservar y promover las manifestaciones culturales y tradicionales de las comunidades rurales del municipio, fortaleciendo la identidad cultural y contribuyendo al bienestar social de sus habitantes.**6.** Que, Por lo anterior, la suscripción del convenio se considera necesaria, conveniente y acorde con los fines y competencias del Municipio, en tanto permitirá articular esfuerzos y recursos para atender una necesidad de interés comunitario y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades culturales, artísticas y logísticas asociadas a las fiestas patronales de la vereda El Escudo.**7** Con las anteriores consideraciones y lo estipulado en el estudio previo, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

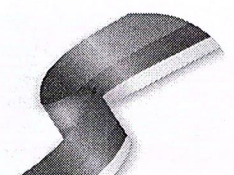
PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente Convenio es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$28.600.000) MCTE**, suma que se discrimina de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO** realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **VEINTI DOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) MCTE**. **LA ESAL** realizará un aporte del 30% en Bienes y servicios por valor de **SEIS MILLONES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) MCTE**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al **50%**, es decir, la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000) MCTE**. y el **50%** restante mediante un solo pago una vez se culmine con todas las actividades y obligaciones pactadas previo presentación cobros, presentación de informes de actividades previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social.

CUARTA: INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales La **ESAL**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** frente a daños que se llegaren a presentar dentro de la ejecución del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **a)** Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisar a través de la secretaria de gobierno y asuntos administrativos del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **f)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **OBLIGACIONES DE LA ESAL:** **a)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **a)** Ejecutar en virtud del siguiente convenio las siguientes estrategias y





lineamientos en los siguientes programas en las fechas establecidos en el estudio previo. **b)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **c)** Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo **d)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **e)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **f)** Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. **g)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia de este. **i)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio **j)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **k)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SÉPTIMA: DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio y suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

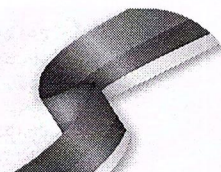
OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** por vencimiento del plazo pactado, **b)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, **c)** por decisión de cualquiera de las partes.

NOVENA. SUPERVISIÓN: Con el fin de llevar el control y seguimiento en el desarrollo del presente convenio, se designará por parte del Municipio, como supervisor el secretario de gobierno y asuntos administrativos.

DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará el presupuesto de gastos de la vigencia del año 2025 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202600749 del 04 DE AGOSTO DE 2026**, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la **ESAL** afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o culpable y definitivo por parte de la **ESAL**, de las obligaciones previstas en el contrato, este deberá pagar al Municipio a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Por el incumplimiento.





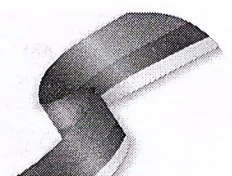
DECIMO TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será el municipio de **ASTREA – CESAR**.

DECIMO CUARTO: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos. **1. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **2. CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES--: El representante legal de la **ESAL** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el municipio de Astrea, Así mismo, manifiesta que, de adjudicársele el apoyo económico, se compromete a cumplir con el objeto de este convenio, a otorgar las garantías requeridas y suscribirlas dentro de los términos señalados.

DECIMO SEXTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA: el representante legal de la asociación declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del código penal colombiano.

DECIMO SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo entre las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.





NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contratactual.pdf

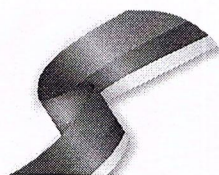
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Alcalde Municipal

EDULVIS IRINA PEREZ LIÑAN

R/te. Legal FUNDACIÓN SOCIAL BCC

Proyecto: Sandra Passo G. Abogada Contratista. Revisó y **APROBÓ:** Zaira Lara C. Asesora Jurídica Grado 01.



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202889816

PÓLIZA No: 320-47-994000038627 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA	COD. AGENCIA: 320	RAMO: 47						
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>08</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	13	08	2026
DIA	MES	AÑO						
13	08	2026						
		<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>08</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	13	08	2026
DIA	MES	AÑO						
13	08	2026						
		FECHA DE EXPEDICIÓN						
		FECHA DE IMPRESIÓN						

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION SOCIAL BCC	IDENTIFICACIÓN: NIT 901.562.045-0
DIRECCIÓN: MZ 16 CASA 10 BRR LOS COCOS	TELÉFONO: 3216507477
CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	13/08/2026	25/12/2026	2,860,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/08/2026	25/08/2029	1,430,000.00
PAGO ANTICIPADO	13/08/2026	25/12/2026	11,000,000.00
BENEFICIARIOS			
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-011-2026, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ****15,290,000.00	\$ *****94,293	\$****15,000.00	\$ *****20,766	\$ *****130,058

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000320288981

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDA207A0707F5765E

CLIENTE





RESOLUCIÓN No. 2026081303
(agosto 13 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL -011-2026"**

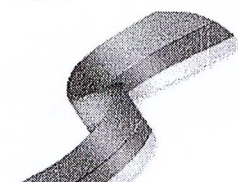
**EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO
DEL CESAR, EN** uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489
de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 13 de agosto del 2026 se suscribió el **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL - 011-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA EL ESCUDO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS."**
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000038627**, ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-08-2026	25-12-2026	\$2.860.000
PAGO ANTICIPADO	13-08-2026	25-12-2026	\$11.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	13-08-2026	25-08-2029	\$1.430.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL -011-2026** con la **FUNDACIÓN SOCIAL BCC**, identificada con NIT. No. 901562045-0.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000038627**, ampara el cumplimiento del convenio competitivo electrónico ESAL -011-2026 con la **FUNDACIÓN SOCIAL BCC**, identificada con NIT. No. 901562045-0, la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL -011-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **FUNDACIÓN SOCIAL BCC**, identificada con NIT. No. 901562045-0, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los trece (13) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN

Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

